

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2015-6457** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2015 el presupuesto general y la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2015, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se consideran definitivamente aprobados, y se hacen públicos. El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	13.300,00€
2	Impuestos indirectos	2.000,00€
3	Tasas y otros ingresos	12.100,00€
4	Transferencias corrientes	171.827,27€
5	Ingresos patrimoniales	19.850,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>219.077,27€</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	154.500,00€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.227,27€
3	Gastos financieros	100,00€
4	Transferencias corrientes	8.250,00€
6	Inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>219.077,27€</b>

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 89

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO PUESTOS
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCION	A	A1/A2	UNO (VACANTE)

**II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO
ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIAR	LABORAL FIJO	UNO

**III.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA**

NINGUNO

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesquera, 29 de abril de 2015.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2015/6457

CVE-2015-6457